



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

DESPACHO COMISORIO	102
PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO	68573-4089-001-2022-00055-00
DEMANDANTE	MUNDO CROSS LTDA
DEMANDADO	JESSICA MARCELA CAMPIÑO HOLGUIN

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez para lo que sirva proveer, informando que en conversación telefónica sostenida con el señor Sub-intendente **YAMID BARRERA ACELAS**, adscrito al Cuadrante Vial No. 3 del Municipio de Puerto Parra, con el objeto de tener conocimiento sobre la ubicación del vehículo objeto de la medida cautelar a practicar, se informó por parte de éste policial que en el centro poblado del `cruce de Puerto Parra`, dicha autoridad no posee parqueadero y los vehículos que han sido inmovilizados han sido trasladados al `parqueadero yariquies` de la ciudad de Barrancabermeja. Puerto Parra, veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, éste Despacho previo a darle el trámite respectivo y en aras de velar por la celeridad procesal y la efectividad de las medidas de cautelares, ordena **OFICIAR** al señor comandante del cuadrante vial de la policía No. 3 de Puerto Parra, a efectos que se sirva informar exactamente el lugar en el cual se encuentra en custodia el vehículo tipo motocicleta de placas **AIX99C**; línea AX 4; modelo 2013, color negro; servicio particular; motor No. E467106996; chasis No. 9FSNE43B7DC111972; el cual fuere inmovilizado el día 15 de octubre de 2019, en el sector del `cruce de Puerto Parra`, por parte del patrullero **WILLIAM RODRIGUEZ HURTADO**, miembro de dicha institución.

Una vez recibido el informe se procederá a estudiar la viabilidad de auxiliar el presente despacho comisorio No 102, proveniente del **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Notificado en Estado No. 055, hoy 29 de Agosto de dos mil veintidós (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Código de verificación: **5974fa4893f4fa36f267a5e7db3aa68f0bd5d4cfaa22e48a4a5a7164f1ba66cc**
Documento generado en 26/08/2022 01:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>